DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 48/2022 ID 416007

Asunción, 20 de febrero de 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 48/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I CON ID 416.007.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: "*Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…*"

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2735 de fecha 03 de noviembre de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: la **Arq. Josefina Romero**, el **Ing. Rubén Andino** y la **Lic. Mirta Medina Ruiz.**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 15 de noviembre de 2022, donde según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N°	OFERENTE	INTERGRANTES DEL CONSORCIO
1	CONSORCIO SOCIAL	PROJECT CONSULTING S.A.
		INTEC S.A.
2	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	N/A
3	CONSORCIO COBASUR	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)
		TECNODINAMICA S.R.L.

En oportunidad del acto de recepción y apertura de sobres se ha asentado la siguiente constancia: *"La representante de la firma ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A., manifiesta que el integrante del CONSORCIO SOCIAL (PROJECT CONSULTING S.A.), no llega al 25% del referencial del capital operativo".*

Se aclara que la constancia supra mencionada será respondida en el punto ***III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA*** del presente Dictamen.

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando en el proceso de evaluación todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

OFERTA PRESENTADA POR ICASA SA y TECNODINAMICA SRL (CONSORCIO COBASUR)

Como resultado del análisis de los documentos presentados en la oferta correspondiente a las firmas ICASA S.A. y TECNODINAMICA S.R.L., integrantes del CONSORCIO COBASUR, se informa que la misma **no cumple** con la correcta presentación del documento *"Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40*

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Social
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas" ***SIC***, conforme se expone a continuación:

A fojas 575 de la oferta, consta la presentación de la Constancia SIPE N° 1724123 correspondiente a la firma ICASA S.A. y a fojas 214 la presentación de la Constancia SIPE N° 1724095 de la firma TECNODINAMICA S.R.L, en dichas constancias figura que los oferentes cuentan con el documento ya mencionado y solicitado en el PBC.

Sin embargo, al realizar el análisis del contenido de las declaraciones juradas obrantes en el SIPE, se cotejó que las mismas no se encuentran de acuerdo al formato del **Formulario K** establecido en el PBC, en lo que respecta a la normativa legal vigente.

Al respecto, se cita lo contenido, en el Art. 3 de la **Resolución N° 330/2007** emanada del Director General de Contrataciones Públicas, que expresa: *"El Director General de Contrataciones Públicas RESUELVE: 3° DISPONER que, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de* ***carácter sustancial*** *y su no presentación o* ***presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta".***

Tenemos entonces que, para el presente proceso licitatorio, dicha Declaración Jurada es de carácter sustancial, por lo que su no presentación o presentación en forma **deficiente** no será subsanable.

Luego del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, se informa que ambos integrantes del CONSORCIO COBASUR (INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD SA ICASA y TECNODINAMICA SRL) han presentado el documento de *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03* en forma **DEFICIENTE**.

Las Declaraciones Juradas presentadas por ICASA SA y TECNODINAMICA SRL integrantes del CONSORCIO COBASUR poseen en su contenido el siguiente párrafo: *"La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del* ***Decreto Reglamentario N° 21.909/03*** *y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas".*

Como es de público conocimiento, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 *DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*, **abrogó** el mencionado Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por lo que este ya no se encuentra vigente.

Por ende, que la Declaración Jurada *de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03,* sea realizada en los *términos y condiciones del Art. 47* del Decreto Reglamentario que ya no se encuentra vigente, deriva en una deficiencia de carácter **sustancial,** por tratarse de obligaciones que ya no se encuentran vigentes y cuyo cumplimiento no puede ser exigido.

La omisión referida se encuadra en lo descripto en el **Artículo 60°** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la ley de contrataciones públicas, ya que dichos oferentes limitan sus obligaciones en discrepancia con lo requerido por el PBC al no presentar el documento con

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

el contenido y compromisos sujetos a la legislación vigente. Asimismo, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones respecto a las demás ofertas que sí dieron cumplimiento efectivo y correcto de este requisito en cuestión.

Del mismo modo, se recuerda que, de acuerdo al PBC y a la Resolución N° 330/07, la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03* se trata de un documento sustancial, cuya omisión o insuficiencia no puede ser subsanada.

Por tanto, de conformidad a las manifestaciones realizadas precedentemente, recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD SA y TECNODINAMICA SRL., integrantes del CONSORCIO COBASUR, por la presentación deficiente del documento sustancial de *Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PBC.

Luego del análisis de las demás ofertas presentadas, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con el suministro correcto de la documentación sustancial y formal requerida en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* del PBC, conforme al detalla:

LLAMADO MOPC N° 48/2022 CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN- FASE I, ID N° 416007	**1. CONSORCIO SOCIAL**		**2. ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA. Representante Legal: Ing. Enrique de Beltia.**
	PROJECT CONSULTING S.A. Representante Legal: Ing. Sonia Lirussi. SIPE N° 1723476	**INTEC S.A. Representante: Legal Julio Mendoza. SIPE N° 1723810**	
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE. Pag 2. Firma la Oferta: Ing Sonia Lirussi		CUMPLE. Pag 1 Firma Enrique de Beltia
1.2 Documentos legales. A) Personas Jurídicas			
i Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.	CUMPLE. Pag 197.	CUMPLE. Pag 710.	CUMPLE pg 101
e Declaración Jurada, Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organizacion Internacional del Trabajo (OIT), EL Codigo del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE pag 198.	CUMPLE. Pag 711	CUMPLE. pag 99-100
ii Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Publica de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberen estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE. SIPE. Modificacion de Estatuto, E.P., N° 4	CUMPLE, Pag 376 al 401 Transformacion de Sociedad Escritura Pública N°5.	CUMPLE EP N°2, Modificacion de Estatuto pag 15-29.
d Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014	CUMPLE Pag 204, Numero de Certificado: 427014398791 Numero de Control A50C09A9	CUMPLE Pag 434, Numero de certificado 427014597875, Numero de Control: 913D088F.	CUMPLE Pag 86 Numero de certificado 427014500685, Numero de Control: 9528092?
iii Fotocopia simple de la Cédula de la Cedula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC	CUMPLE. Pag 205	CUMPLE. Pag 436 y 437	Cumple. Pag 87
iv Documentos que acrediten las facultades del firmantes de la solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública, o los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE. SIPE Art. 9 de la E.P., N° 4. Modificación de Estatuto, uso de firma facultad al Pte o director o apoderado, indistintamente, ACTA N° 10 Designación Pte. Del Directorio.	CUMPLE. SIPE. E.P., N° 160 a favor de Julio Mendoza, poder especial para licitaciones.	CUMPLE. Pag 60 al 37 E.P. N°65 Art. 9 de la representación de la sociedad a cargo del Pte y o Vte. indistinta. Pag 60 Acta N°52 designación de Pte.
(b) Oferentes en Consorcio			
(i) Cada integrante del Consorcio que sea un persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), (iv), y (v) del Apartado (a) precedente.	Cumple	Cumple	No aplica
(ii) Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precision los puntos establecidos según decreto reglamentario 2992/20 B. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido debera estar formalizado por Escritura Publica. Los oferentes de Consorco deberán cumplir los siguientes requisitos: Constituirse domicilio único (a efectos pertinentes) - Asumir las obligaciones emergentes de la Presentacion de la Oferta. - Designar a uno de los componentes del Consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la Oferta y documentos relativos al proceso. Asumir el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.	CUMPLE. ACUERDO DE INTENCION N°3 I Pag 5-9.		No aplica
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio a cada firmante del acuerdo de intencion (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representacion del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas	CUMPLE. SIPE Art. 9 de la E.P., N° 4. Modificación de Estatuto, uso de firma facultad al Pte o director o apoderado, indistintamente. ACTA N° 10 Designación Pte. Del Directorio. Sonia Lirussi	CUMPLE. SIPE. E.P., N° 160 a favor de Julio Mendoza, poder especial para licitaciones.	No aplica
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Lider del Consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. En caso de que el Acuerdo de intención de Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requeriría un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Publica por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes)	CUMPLE. Cláusula 4ta de la E.P. N°3 I de Acuerdo de Intención de Consorcio.		No aplica

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizó la verificación pertinente a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas oferentes se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y además conforme a lo dispuesto en la Resolución *DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* En esta instancia cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha las personas que integran las firmas oferentes no se encuentran con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el *REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)*, respecto a la situación jurídica de los oferentes y sus integrantes. De dicha verificación resultó que, a la fecha, los mismos no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Así las cosas, habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: *Sección 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS, y ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA* del PBC se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas *INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD SA* y *TECNODINAMICA SRL*, integrantes del **CONSORCIO COBASUR**, por los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen.

Con relación a las ofertas presentadas por las firmas *PROJECT CONSULTING S.A. e INTEC SA.* **(CONSORCIO SOCIAL)** y **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos y criterios jurídicos de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

En este aspecto se procede al análisis y evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad económico financiera, en la cual se expone:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes conforme a lo solicitado en el **Punto 2.** *Capacidad Económica y Financiera* del PBC y la Adenda N° 02.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

BASE DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019 al 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y, estado de resultados y notas a los estados contables, correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos diez (10) años (2012-2021), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Que, mediante nota CEO N° 656/2022, 657/2022 y 658/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, se realizaron la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **CONSORCIO SOCIAL:**

PROJECT CONSULTING S.A.

- ✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Individual) correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*
- ✓ *Formulario Impositivo (500) correspondiente a los años 2021 y 2020.*
- ✓ *Formulario Impositivo (101) correspondiente al año 2019.*

INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC).

- ✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Individual) correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, mediante el expediente MEU N° 57.120/2022 el consorcio remitió los documentos requeridos al oferente.

2. **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

- ✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Individual) correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*
- ✓ *Formulario Impositivo (101) correspondiente al año 2017.*

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Costo Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, mediante el expediente MEU Nº 56.116/2022 la firma remitió los documentos requeridos al oferente.

3. **CONSORCIO COBASUR**

INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA

✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Individual) correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

TECNODIMAMICA S.R.L.

✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Individual) correspondientes a los años 2016, 2017 y 2021. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, mediante el expediente MEU Nº 55.676/2022 el consorcio remitió los documentos requeridos al oferente.

Que, mediante la nota CEO N° 680/2022 y 681/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**

✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Individual) correspondientes a los años 2017 y 2018. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, mediante el expediente MEU Nº 57.465/2022 la firma respondió los documentos requeridos al oferente.

2. **CONSORCIO COBASUR**

INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)

✓ *Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado) correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. De los siguientes consorcios: CONSORCIO ICATECSI, CONSORCIO INCOTEC, CONSORCIO CSI-ICASA, CONSORCIO INCOSA ICASA, además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

TECNODIMAMICA S.R.L.

✓ *Estado de Resultado y Notas a los Estados Contables (Consorciado), del CONSORCIO OTIC correspondiente al año 2017; que respalde lo declarado en el Formulario Detalle de Facturación del año 2017.*

✓ *Formulario Impositivo 101 (Consorciado) del año 2017 del CONSORCIO OTIC.*

✓ *Notas a los Estados Contables (Consorciado) del año 2016 del CONSORCIO OTIC.*

Al respecto, mediante el expediente MEU Nº 57.397/2022 el consorcio remitió los documentos requeridos al oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACIÓN
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSORCIO SOCIAL PROJECT CONSULTING S.A. (Líder) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.(INTEC)	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple No Cumple 75% Cumple 25%	No Cumple
2.-	ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO COBASUR INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) (Líder) TECNODIMAMICA S.R.L.	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 75% Cumple 25%	Cumple

1. **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 2

2. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 2; a excepción del **CONSORCIO SOCIAL** quien **"NO CUMPLE"** con las exigencias requeridas.

PROJECT CONSULTING S.A. (Líder) integrante del CONSORCIO SOCIAL **"NO CUMPLE"** debido a que con sus recursos financieros son inferiores al mínimo requerido para el Socio Líder que de conformidad a lo establecido en el Ítem Recursos Financieros de la Adenda N° 2 establece cuanto sigue: ..." *En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumará los recursos Financieros de cada integrante del consorcio,* ***debiendo cumplir el integrante líder con al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto solicitado*** *y los demás miembros del consorcio con al menos el 25% (veinticinco por ciento) del monto solicitado"* (SIC).

RESPUESTA DEL LA OBSERVACIÓN ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

Observación: ***"El integrante del CONSORCIO SOCIAL (PROJECT CONSULTING S.A.), no llega al 25% del referencial del capital operativo" (SIC).***

Respuesta: En relación a lo señalado precedentemente hemos de informar que la empresa **PROJECT CONSULTING S.A. (Líder)** integrante del CONSORCIO SOCIAL **"NO CUMPLE"** como Líder del Consorcio con el 75% del monto solicitado.

Por último, cabe mencionar que el Anexo "A" *RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA*, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" *ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA*, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, que forma parte del presente Dictamen.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La Evaluación y posterior calificación de las propuestas técnicas se realizaron en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la *"Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos"* del PBC, conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (a-2), **la Adenda N° 2,** cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	**Ponderación de cada factor**	**Total**
i	**Experiencia especifica de la consultora**	30		30
ii.	**(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia**			30
ii.1	Interpretación de los Términos de Referencias	10		
ii.2	Cronograma de Actividades	5		
ii.3	Organización	10		
ii.4	Cronograma de asignación de Personal	5		
iii	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:**			40
	COORDINACION			
	1 (un) Coordinador General de Servicio	20		
	ESPECIALISTAS			
	1 (un) Especialista Social	10		
	1 (un) Especialista en Comunicación	10		
	4 TÉCNICOS SOCIAL JUNIOR	No Puntúa		
Total				**100**

Tabla 2. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 48/2022.

El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario.
- La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación, deberán ser sustituidos por otros que cumplan los requisitos mínimos.
- En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos.
- Para ser tomada en cuenta la experiencia, todos los trabajos efectuados por los profesionales nombrados en este apartado, deberán estar certificados taxativamente por las Empresas o Instituciones en las que se prestó el servicio, con la identificación del tipo de actividad realizado y la duración de los servicios

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Administrativa
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

prestados. El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Igualmente deberá cumplir con los criterios de Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica para cada firma que presentó propuesta, se encuentran en el presente informe y como **ANEXO**.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan cada criterio y sub criterios que fueron tenidos en cuenta para la puntuación de las firmas participantes según sus propuestas técnicas:

EVALUACIÓN COBASUR:

I- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA CONSULTORA (30 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio se tuvo en cuenta la experiencia de la consultora en la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y Social, Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social, Implementación y Acompañamiento comunicacional: A los procesos de implementación del Plan de Gestión Social, Planes de Desarrollo Social Comunitario, Implementación de Intervenciones sociales sobre acompañamiento, seguimiento, monitoreo, Plan de Acompañamiento Social Pos-Reasentamiento con Familias asentadas en zona urbana y vulnerable.

Experiencias de trabajos específicos calificados:

N°	PROYECTOS/ TRABAJOS ESPECÍFICOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Programa de Corredores de Integración del Occidente.	7,5
2	Servicio de Consultoría para la Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa Nacional de Caminos Rurales, Segunda Etapa, Fase II.	7,5
3	Servicios de Consultoría de Apoyo para la Implementación del Plan de Mudanza de las Obras CREMA	7,5
4	Educación Ambiental. Programa de Apoyo al sistema nacional del Ambiente. Convenio de Préstamo N° 1300/ OC - PR, BID	7,5
	TOTAL	30

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 30 PUNTOS.

II- LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (30 PUNTOS).

Interpretación de los Términos de Referencias (10 Puntos).

N°	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS
1	La consultora demostró conocimiento del problema y describió de qué forma dará cumplimiento a las actividades planteadas en los TDRs	4	4
2	Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades	2	1
3	Adiciona elementos y mejoras consistentes en equipos	2	2

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

4	Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal	2	2
TOTAL		10	9

El puntaje total obtenido en este ítem fue de 9 puntos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (5 PUNTOS).

Se incluyeron las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los Servicios. Las actividades demostraron tener un orden coherente con la metodología y la organización propuesta.

	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS
1	Incluye las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los Servicios	2,5	2,5
2	Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta	2,5	2,5
TOTAL		5	5

El puntaje total obtenido en este ítem fue de **5 puntos.**

ORGANIZACIÓN (10 PUNTOS).

Se presentó un organigrama para la ejecución de los servicios requeridos, indicando: personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MOPC.

El puntaje total obtenido en este ítem fue de 9 **puntos.**

CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (5 PUNTOS).

Presenta el cronograma del personal clave con el tiempo de afectación establecido como mínimo en los criterios en concordancia con el plan de trabajo propuesto.

El puntaje final obtenido fue de 5 **puntos.**

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 28 PUNTOS.

III- CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (40 PUNTOS).

Para ser tomada en cuenta la experiencia, todos los trabajos efectuados por los profesionales nombrados en este apartado, deberán estar certificados taxativamente por las Empresas o Instituciones en las que se prestó el servicio, con la identificación del tipo de actividad realizado y la duración de los servicios prestados.

i) FORMACIÓN ACADÉMICA (5%): *El 100% de la puntuación se otorgará al personal profesional que presente curso de maestría o doctorado correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada, debiendo adjuntar copias legibles de la misma.*

Lic. Mirta Me[illegible]
Directora
Dirección de Gestión [illegible]
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

El 80% de la puntuación se otorgará al personal profesional que no posea cursos de maestrías ni doctorados, pero que presente cursos de especialización correspondiente al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 240 horas lectivas, debiendo adjuntar los certificados correspondientes. Para el caso de cursos de maestrías y/o doctorados, solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada del título respectivo otorgado por la Unidad Académica.

Para los Cursos de Posgrados o Especialización deberán presentar certificados de Estudio y/o Diplomas, donde conste claramente las horas lectivas. Si en las mismas no se detalla dicha información, se podrá presentar un Declaración Jurada del profesional, donde declare las horas lectivas. Todos los profesionales deberán presentar el título universitario en copia legible.

Requerimiento académico de los profesionales:
- Coordinador del Servicio: Profesional Universitario, Egresado de la Carrera de Trabajo Social, Sociología, Ciencias de la Educación, Ingeniería en Ecología Humana, Ciencias Policitas, Sicología Comunitaria (No Excluyente).
- Especialista Social: Profesional Universitario, Egresado de la Carrera de Trabajo Social, Sociología, Ingeniería En Ecología Humana, Ciencias Policitas, Sicología Comunitaria (Excluyente).
- Especialista Comunicación: Egresado universitario de las carreras relativas a Ciencia de la Comunicación.

ii) Experiencia General (15%)

Área Gerencial:
El 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al profesional y/o especialista que tenga ocho (8) o más años de experiencia; el 80% del puntaje al que tenga entre siete (7) años y seis (6) años de experiencia; el 60% de puntaje al que tenga entre cinco (5) años y cuatro (4) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

Profesional y/o Especialista:
El 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al profesional que tenga seis (6) o más años de experiencia; el 80% del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y cuatro (4) años de experiencia; el 60% de puntaje al que tenga entre tres (3) años y dos (2) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.

iii) Competencia para el trabajo (80%)
Para la calificación de los trabajos de igual envergadura en el área propuesta se calificará todos aquellos trabajos proveídos por el profesional, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cinco (5) o más trabajos; con el 80% del puntaje al que haya realizado cuatro (4) trabajos; con el 60% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos; y cero puntos a los que hayan realizado menos o ningún trabajo de igual envergadura.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

TENIENDO EN CUENTA LOS SUB CRITERIOS CITADOS MÁS ARRIBA SE DETALLA LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES CLAVE Y SU COMPETENCIA PARA EL TRABAJO.

1- ALCIDES RAMIREZ CABALLERO (COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA) Total: 20 puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) - 1 Punto asignado
Presenta Título de grado de Licenciatura en Trabajo Social, Titulo de Maestría en Estudios Territoriales y de la Población expedido por la Universidad Autónoma de Barcelona.
Obs: El Titulo de Maestría presentado no se encuentra homologado por el CONES.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgó **(0 puntos).**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) - 3 Puntos asignados
-Se presentó título de grado expedido en el año 2012, por lo que cuenta con más de 8 años de experiencia general, obteniendo **(3 puntos).**

EXPERIENCIA ESPECIFICA (80%) - 16 puntos asignados
Presenta 2 (dos) experiencias específicas, por lo que no se podrá asignar el puntaje mínimo.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgó **(0 puntos).**

El personal obtuvo 15% del puntaje asignado - 3 puntos.

2- BLASIDA YRENE DIAZ (ESPECIALISTA SOCIAL) - Total: 10 puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) (0,5) puntos asignados
Se presentó el título de grado de Lic. Trabajo Social, Titulo de Maestría en Estudios Territoriales y de la Población expedido por la Universidad Autónoma de Barcelona.
Obs: El Titulo de Maestría presentado no se encuentra homologado por el CONES.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgó **(0 puntos).**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) (1,5) puntos asignados
Se presentó el título de grado de Lic. Trabajo Social expedido en el año 2016. Por tanto, cuenta con experiencia general de 5 años y 3 meses.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se otorgó **(1,2 puntos).**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (80%) (8) puntos asignados
Posee experiencia específica, con más de 5 trabajos, según lo establecido en los términos de referencia
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgó **(8 puntos).**

El personal obtuvo 92% del puntaje asignado - 9,2 puntos

3- ANIBAL BARRIOS FRETES (ESPECIALISTA en COMUNICACIÓN) - Total: 10 puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) (0, 5) puntos asignados
Se presentó título de grado de Lic. En Filosofía y Título de Doctor en Ciencias de la Educación
Los documentos presentados no cumplen lo establecido en los TDRs.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgó **(0 puntos).**

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EXPERIENCIA GENERAL (15%) (1,5) puntos asignados
Se presentó título de grado expedido en el año 1993. Por tanto, cuenta con experiencia general de más de 6 años. Teniendo en cuenta los documentos presentados se otorgó **(1,5 puntos).**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (80%) (8) puntos asignados
Posee experiencia específica con más de 5 trabajos, según lo establecido en los términos de referencia, por lo que se le otorgó **(8 puntos)**

El personal obtuvo 95% del puntaje asignado – 9,5 puntos

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 21,70 PUNTOS.

CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS:

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto 2992/19, se realizó la siguiente consulta al oferente:

1. **A:** Se solicitó aclaración mediante **nota CEO N° 667/2022** a la firma COBASUR S.A, acerca de: *Copia autenticada del Título de curso de Maestría homologado por el Ministerio de educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), de: Alcides Ramírez Caballero (Coordinador del Servicio) y Blasida Yrene Díaz Domínguez (Especialista Social).*

RESPUESTA: A través del expediente M.E.U. N° 56071/2022 de fecha 06/12/2022, la firma respondió a lo solicitado enviando la misma documentación presentada en la oferta sin la homologación del ente regulador.

Resumen

N°	Consultor	Experiencia especifica de la consultora (30 puntos)	Puntaje Interpretación TDR (30 puntos)	Puntaje Personal (40 puntos)	Total puntos (100)
1	COBASUR	30	28	21,70	79,70

EVALUACIÓN ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.

I- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA CONSULTORA (30 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio se tuvo en cuenta la experiencia de la consultora en la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y Social, Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social, Implementación y Acompañamiento comunicacional: A los procesos de implementación del Plan de Gestión Social, Planes de Desarrollo Social Comunitario, Implementación de Intervenciones sociales sobre acompañamiento, seguimiento, monitoreo, Plan de Acompañamiento Social Pos-Reasentamiento con Familias asentadas en zona urbana y vulnerable.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Cristina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Experiencias de trabajos específicos calificados:

N°	Proyectos/ Trabajos específicos	Puntaje obtenido
1	Realización del Catastro y la Elaboración y Ejecución del Plan de Acción social para la liberación de la franja de dominio de las obras de pavimentación asfáltica de la Ruta Loma Plata - Carmelo Peralta.	7,5
2	Servicio de Consultoría para el Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudios Socioeconómicos de 25 sistemas de abastecimiento de agua y Saneamiento básico para Asentamientos rurales - CEPRA - Paquete 1	7,5
3	Desarrollo de Plan de Gestión Ambiental y Social en tres departamentos del país, Misiones, Paraguarí y Guairá. Ejecución de dos programas Educación Vial y Fortalecimiento de la Gestión Municipal en los tres departamentos.	7,5
4	Diseño y Estudio de Impacto Ambiental de obra construcción de Puente Internacional atirantado Carmelo Peralta - Pto. Murtinho. Brasil	7,5
	Total	**30**

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 30 PUNTOS

II- LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (30 PUNTOS)

Interpretación de los Términos de Referencias (10 Puntos)

	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS
1	La consultora demostró conocimiento del problema y describió de qué forma dará cumplimiento a las actividades planteadas en los TDRs	4	4
2	Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades	2	1
3	Adiciona elementos y mejoras consistentes en equipos	2	2
4	Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal	2	1
	TOTAL	10	8

El puntaje total obtenido en este ítem fue de **8 puntos.**

Cronograma de Actividades (5 Puntos)

Se incluyeron las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los Servicios. Las actividades demostraron tener un orden coherente con la metodología y la organización propuesta.

	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS
1	Incluye las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los Servicios	2,5	2,5

Lic. Mirta Molina Ruiz
Directora
Dirección de Gestion Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

2	Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta	2,5	2,5
TOTAL		5	5

El puntaje total obtenido en este ítem fue de 5 **puntos.**

Organización (10 Puntos)

Se presentó un organigrama para la ejecución de los servicios requeridos, indicando: personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MOPC.

El puntaje total obtenido en este ítem fue de 9 **puntos.**

Cronograma de asignación de Personal (5 Puntos)

Presenta el cronograma del personal clave con el tiempo de afectación establecido como mínimo en los criterios en concordancia con el plan de trabajo propuesto.
El puntaje final obtenido fue de **5 puntos.**

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE FACTOR FUE DE 27 PUNTOS

III- CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (40 PUNTOS)

1-GLORIA ELIZABETH PEREZ AYALA (COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA) - 20 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) - 1 PUNTO ASIGNADO
Se presentó título de grado en Licenciatura en Trabajo Social y tres diplomados.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgo **(0,8 puntos)**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) - 3 PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó título de grado en Licenciatura en Trabajo Social de más de 8 años
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgo **(3 puntos).**

EXPERIENCIA ESPECIFICA (80%) - 16 PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó más de 5 constancias de experiencia específicas.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgo **(16 puntos).**

El personal obtuvo el 99% del puntaje asignado - 19,8 puntos

2- RONI NICOLAS PAREDES RAMOS (ESPECIALISTA SOCIAL) - 10 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) (0,5) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó certificado de estudios autenticado de la Maestría en Antropología Social.
Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgo **(0,4 puntos).**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) (1,5) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentaron las constancias de experiencia general de más de 6 de años. Teniendo en cuenta los documentos presentados se otorgó **(1,5 puntos).**

Lic. Mirta M... Directora Dirección de Gestión Doc... MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano Encargado de Despacho Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (80%) (8) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó experiencias específicas con más de 5 trabajos según lo establecido en los TDRs. Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgo **(8 puntos).**

El personal obtuvo 9,9 puntos del puntaje asignado.

3.- ELSY LOURDES VERA OZUNA (ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN) - 10 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) (0,5) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó título de grado en Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Diplomado en Gestión, Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales. Puntaje otorgado **0,4 puntos**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) (1,5) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó documentación que respaldan 3 años 7 meses de experiencias generales, por tal motivo se le otorga el 60% del puntaje asignado. Puntaje otorgado **(0,9 puntos)**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (80%) (8) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó experiencias específicas con más de 5 trabajos según lo establecido en los TDRs. Teniendo en cuenta los documentos presentados se le otorgó **(8 puntos).**

El personal obtuvo el 93% del puntaje asignado - 9,3 puntos.

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 39 PUNTOS.

CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS:

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 2992/19, se realizó la siguiente consulta al oferente:

2. ***B:*** *Se solicitó aclaración mediante* ***Nota CEO N° 665/2022/2022*** *a la Firma ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY, acerca de:*

- Copia autenticada del Título de curso de Maestría homologado por el Ministerio de educación y Cultura y el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), y otros documentos que avalen los estudios realizados y que fueran declarados de: Roni Nicolás Paredes (Especialista Social) y Elsy Lourdes Vera Ozuna (Especialista en Comunicación)

- Copia de los certificados o constancias que respalden las experiencias laborales Generales y Especificas declaradas según se establecen el PBC de: Roni Nicolás Paredes (Especialista Social) y Elsy Lourdes Vera Ozuna (Especialista en Comunicación)

RESPUESTA:

A través del Expediente M.E.U. N° 56.193/2022 de fecha 07/12/2022, la firma respondió a lo solicitado.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Resumen					
N°	Consultor	Experiencia especifica de la consultora (30 puntos)	Puntaje Interpretación TDR (30 puntos)	Puntaje Personal (40 puntos)	Total puntos (100)
1	ELC ELECTROCONSULT del Paraguay S.A.	30	27	39	96

EVALUACIÓN CONSORCIO SOCIAL

I- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA CONSULTORA (30 PUNTOS).

Para la evaluación de este criterio se tuvo en cuenta la experiencia de la consultora en la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y Social, Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social, Implementación y Acompañamiento comunicacional: A los procesos de implementación del Plan de Gestión Social, Planes de Desarrollo Social Comunitario, Implementación de Intervenciones sociales sobre acompañamiento, seguimiento, monitoreo, Plan de Acompañamiento Social Pos-Reasentamiento con Familias asentadas en zona urbana y vulnerable.

Experiencias de trabajos específicos calificados:

N°	Proyectos/trabajos específicos	Puntaje obtenido
1	Implementación del Plan de Acción Socioambiental del Llamado UEP MOPC N° 46/2020. LPI de Empresas Constructoras para obras de habilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos - Tramo 2 - Lote 4: Km 250 - Km 326 (76 km)	7,5
2	Implementación del Plan de Acción Socioambiental del Llamado UEP MOPC N° 10/2019. LPI de Empresas Constructoras para obras de habilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos - Tramo 3 - Lote 5: Km 326 - Km 390 (64 km)	7,5
3	Implementación del Plan de Acción Socioambiental - LPI de Empresas Constructoras para obras de habilitación y mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos - Tramo 3 - Lote 6: Km 390 - Km 450.	7,5
4	Implementación del Plan de Acción Socioambiental del proyecto "Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de colectores secundarios de alcantarillado sanitario para la ciudad de Fernando de la Mora"	7,5
	Total	30

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 30 PUNTOS

II- LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (30 PUNTOS)

Interpretación de los Términos de Referencias (10 Puntos)

	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS
1	La consultora demostró conocimiento del problema y describió de qué forma dará cumplimiento a las actividades planteadas en los TDRs	4	4

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2	Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades	2	2
3	Adiciona elementos y mejoras consistentes en equipos	2	2
4	Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal	2	1
	TOTAL	10	9

El puntaje total obtenido en este ítem fue de 9 puntos.

Cronograma de Actividades (5 Puntos)

	DESCRIPCION	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS
1	Incluye las principales actividades requeridas, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los Servicios	2,5	2,5
2	Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta	2,5	2,5
	TOTAL	5	5

El puntaje total obtenido en este ítem fue de 5 puntos.

Organización (10 Puntos)

Presenta un organigrama para la ejecución de los servicios requeridos, indicando: personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MOPC
El puntaje total obtenido en este ítem fue de **9 puntos.**

Cronograma de asignación de Personal (5 Puntos)

Se presenta el cronograma del personal clave establecido como mínimo en los criterios en concordancia con el plan de trabajo propuesto (**5 puntos).**

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 28 PUNTOS

III- CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (40 PUNTOS)

1-GLORIA ELIZABETH PEREZ AYALA (COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA) - 20 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) - 1 PUNTO ASIGNADO
Se presentó título de grado en Licenciatura en Trabajo Social y Títulos de Diplomado en Gestión y Gerencia Pública, Diplomado en Legislación y Estudio de Impacto Ambiental, Diplomado en Diseño Gestión y Evaluación de Proyectos de desarrollo local. Curso de gestión de desarrollo de proyectos.
Puntaje otorgado **0,8 puntos**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) - 3 PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó título de grado en Licenciatura en Trabajo Social expedido en el año 2005, por lo que cuenta con más de 8 años de experiencia general. Puntaje otorgado **(3 puntos)**

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

EXPERIENCIA ESPECIFICA (80%) - 16 PUNTOS ASIGNADOS
Se presentaron más de 5 certificados de trabajo con experiencias específicas, por lo cual se le otorga el puntaje total asignado **(16 puntos).**

El personal obtuvo 19,8 puntos el 99% del puntaje asignado.

2- RONI NICOLAS PAREDES RAMOS (ESPECIALISTA SOCIAL) - 10 PUNTOS

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) (0,5) PUNTOS ASIGNADOS
Se presenta Título de grado en Licenciatura en Ciencias Sociales, certificado de estudios autenticado de la Maestría en Antropología Social, Especialización en Evaluación de impacto ambiental y auditoría.
Puntaje otorgado **0,4 puntos**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) (1,5) PUNTOS ASIGNADOS
Presenta título de grado en Licenciatura en Ciencias Sociales del año 2012. Cuenta con experiencia general de más de 6 años **(1,5 puntos).**

EXPERIENCIA ESPECIFICA (80%) - 8 PUNTOS ASIGNADOS
Posee más de 5 experiencias específicas declaradas según se establece en los TDR.
Se le otorga **(8 puntos).**

El personal obtuvo 9,9 puntos - 99% del puntaje asignado.

3- ELSY LOURDES VERA OZUNA (ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN)

FORMACIÓN ACADÉMICA (5%) (0,5) PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó título de grado de Licenciatura en ciencias de la Comunicación, Título de Diplomado en Gestión, Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales **(0,4 puntos).**

EXPERIENCIA GENERAL (15%) - 1,5 PUNTOS ASIGNADOS
Se presentó título de grado de Licenciatura en ciencias de la Comunicación del año 2006, cuenta con más de 6 años de experiencia general **(1,5 puntos)**
EXPERIENCIA ESPECIFICA (80%) - 8 PUNTOS ASIGNADOS
Posee más de 5 experiencias específicas declaradas según se establece en los TDR.
Se le otorga **(8 puntos).**

El personal obtuvo 9,9 puntos - 99% del puntaje asignado.

LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA EN ESTE CRITERIO FUE DE 39,6 PUNTOS.

Resumen

N°	Consultor	Experiencia especifica de la consultora (30 puntos)	Puntaje Interpretación TDR (30 puntos)	Puntaje Personal (40 puntos)	Total puntos (100)
1	CONSORCIO SOCIAL	30	28	39,6	97,6

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

CONCLUSION.

Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, la firma **COBASUR**, cumple con los puntajes requeridos para (i) *Experiencia específica de la consultora*, (ii) *Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia* y (iii) *calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*, obteniendo finalmente **79,7** como puntaje total final.

En cuanto a la **EMPRESA ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con los puntajes requeridos para i) *Experiencia específica de la consultora*, (ii) *Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia* y (iii) *calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*, obteniendo finalmente **96** como puntaje total final.

Finalmente, el CONSORCIO SOCIAL, cumple con los puntajes requeridos para i) *Experiencia específica de la consultora*, (ii) *Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia* y (iii) *calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*, obteniendo **97,6** como puntaje total final, siendo éste el mayor de los puntajes obtenidos, con una ventaja sobre las empresas anteriores en los criterios (ii) *Lógica de la metodología y plan de trabajo* y (iii) *calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo.*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde recalcar que el proceso que nos ocupa se encuentra regido por las regulaciones establecidas en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto 2992/2019 y sus las reglamentaciones inherentes a la misma. Asimismo, el método de selección adoptado es la reglada en el Artículo 103° del Decreto 2992/2019 ***"Selección basada en la calidad y el costo".***

Al respecto, luego del análisis de la evaluación, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

1- Que, luego del análisis de la **CAPACIDAD LEGAL** se concluye que corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas *INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.* y *TECNODINAMICA SRL* integrantes del ***CONSORCIO COBASUR***, ya que la misma **NO CUMPLE** con todos los requisitos y criterios establecidos en el PBC.

Con relación a las ofertas presentadas por las firmas *PROJECT CONSULTING S.A. e INTEC SA.* integrantes del ***CONSORCIO SOCIAL*** y ***ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.***, las mismas **CUMPLEN** con los todos los requisitos y criterios jurídicos de conformidad a las disposiciones contenidas en las bases del llamado.

2- Que, conforme lo analizado en la **CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**, se colige que corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas *PROJECT CONSULTING S.A. e INTEC S.A.* integrantes del ***CONSORCIO SOCIAL*** considerando que la misma **NO CUMPLE** con todos los criterios establecidos en el PBC.

Respecto a las ofertas presentadas por las firmas *INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.* y *TECNODINAMICA S.R.L.* integrantes del ***CONSORCIO COBASUR*** y la

Lic. Mirta Medina Ruiz Díaz
Directora
Dirección de Gestión Costo Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

firma ***ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.***, las mismas **CUMPLEN** con los criterios y requisitos de este aspecto.

3- Al mismo tiempo, del análisis de la **CAPACIDAD TÉCNICA**, de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en relación al puntaje mínimo requerido que reza: "*...**El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es sesenta y cinco (65) puntos**"*, se colige que las tres propuestas presentadas han superado el puntaje técnico mínimo requerido conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PUNTAJE TECNICO
CONSORCIO COBASUR *(INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD SA y TECNODINAMICA SRL)*	79,7
ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	96
CONSORCIO SOCIAL *(PROJECT CONSULTING S.A. e INTEC S.A.)*	97,6

Así las cosas, teniendo en consideración las evaluaciones de las ofertas presentadas el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que, vistos los puntajes técnicos obtenidos por las firmas oferentes y el **rechazo de las ofertas presentadas por** *INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.* y *TECNODINAMICA SRL* integrantes del ***CONSORCIO COBASUR*** y *PROJECT CONSULTING S.A.* e *INTEC S.A.* integrantes del ***CONSORCIO SOCIAL***, solo la oferta presenta por la firma ***ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.***, queda habilitada para continuar con la siguiente etapa considerando que cumple con todos los criterios y requisitos de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en el Artículo 103° del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" reza: *Artículo 103. Selección basada en la calidad y el costo... Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un **acto administrativo** con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. **En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.** La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Por lo expuesto en el exordio del presente y teniendo en cuenta también lo estipulado en el artículo mencionado, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR la apertura del SOBRE 2 *"PROPUESTA DE PRECIO"*, en el marco del LLAMADO MOPC N° 48/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I CON ID 416.007, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	96

2- ELEVAR, el presente dictamen a la Máxima Autoridad Institucional a través de la Unidad Operativa de Contratación para la gestión correspondiente para la emisión del acto administrativo pertinente.

MIEMBROS

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC